

“Año de la Universalización de la Salud”

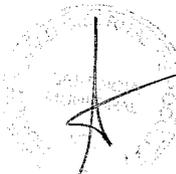
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 22-2020-MDP/T.

Pocollay, 27 ENE. 2020

### VISTOS:

El Registro Nº 412-2020-GM-MDP emitido por Gerencia Municipal, Informe Nº 036-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual dispone proyectar el acto resolutorio para la designación de Inspector de la Obra: “Mantenimiento del cauce del Rio Seco, Reconstrucción de Aliviaderos y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Tacna”.

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en conformidad los Artº II y IX, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone: Art.º II.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el Artº IX.- donde formula; El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, La ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Artº 1º numeral 7º, establece que la entidad debe asignar un ING.RESIDENTE, responsable de la ejecución de la Obra, asimismo, en el mismo cuerpo normativo, Numeral 6º, contempla “La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la SUPERVISIÓN de las Obras programas por la entidad Local.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, se aprueba la Directiva Nº16-2017-GM-MDP-T, en función a lo que señala la propia norma, en su VI. -Disposición General, Numeral 6.1. En Definiciones, dice: El inspector de Obra es el profesional ingeniero y/o Arquitecto habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar con no menor de (02), años, de experiencia en el ejercicio profesional designado mediante acto Resolutorio para la ejecución de Obras de ejecución por Administración Directa, Convenio y/o Encargo, de similar forma se considera los Proyectos de índole Social Productiva y/o Similar.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2020-MDP/T, de fecha 09 de enero del 2020, se aprobó el Plan de trabajo “MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SECO, RECONSTRUCCIÓN DE ALIVIADEROS Y DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR SOBRAYA Y PESCHAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA-TACNA” con un plazo de 30 días calendario y un presupuesto ascendente de S/ 247,061.67 Soles.

Que, a través del Informe Nº 036-2020-FFL/USLP-MDP-T, suscrito por la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos en el cual informa a la Gerencia Municipal, sobre la **Designación como**



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 22-2020-MDP/T.

Inspector al ING. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, del Plan de Trabajo “MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SECO, RECONSTRUCCIÓN DE ALIVIADEROS Y DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR SOBRAYA Y PESCHAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA-TACNA”, asimismo indica que de acuerdo al informe N° 070-2020-PBAM-GIDU-MDP-T de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el inicio de la Obra el día 13 de enero del presente, por lo que sugiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutivo, con eficacia a dicha fecha.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°174-2019/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Oficina de Asesoría Jurídica.

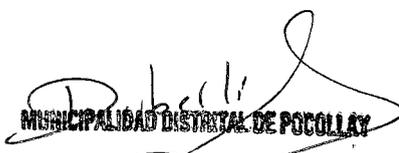
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2020 al ING. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, como Inspector del Plan de Trabajo: “MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SECO, RECONSTRUCCIÓN DE ALIVIADEROS Y DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL SECTOR SOBRAYA Y PESCHAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA-TACNA”

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los interesados y demás jefaturas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al jefe del área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA  
Gerente Municipal

C.c. Archivo  
OAF  
GIDU  
OAJ  
USLP  
UPER  
Interesado